

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**173****MADRID NÚMERO 39****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 625 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Miñaca Juan, frente a Fondo de Garantía Salarial, don Luis Fernando Iglesias Díaz, “SINTELEC, Sociedad Limitada” y “Sistemas Industriales y Desarrollos CMP, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Con estimación de cosa juzgada y la excepción de falta de acción, así como la excepción de falta de legitimación pasiva de “Sistemas Industriales y Desarrollos CMP, Sociedad Limitada”, procede desestimar y desestimo la demanda, interpuesta por doña Mercedes Miñaca Juan, frente a las empresas “Sistemas e Integraciones Electromecánicas, Sociedad Limitada” (SINTELEC), “Sistemas Industriales y Desarrollos CMP, Sociedad Limitada”, don Luis Fernando Iglesias Díaz, en su condición de administrador concursal de SINTELEC y el Fondo de Garantía Salarial, de resolución de contrato, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “SINTELEC, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.795/14)

